

( 07 JUN 2016 )

Por medio de la cual se concede el disfrute de vacaciones a un personal administrativo de la Planta Global de cargos del Municipio de Bucaramanga con cargo al SGP.

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE BUCARAMANGA;**

En uso de sus facultades Constitucionales y legales en especial las que le confiere la Ley 715 de 2001, la Ley 115 de 1994, Decreto 1045 de 1978 y Decreto Municipal 0011 del 8 de febrero de 2016.

**CONSIDERANDO:**

1. Que el numeral 3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001 prevé que es facultad de los municipios certificados administrar el personal docente directivo docente y administrativo de los planteles educativos, conforme las facultades previstas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994.
2. Que mediante decreto municipal No. 0011 del 8 de febrero de 2016, el Alcalde delegó en el Secretario de Educación del Municipio de Bucaramanga "el ejercicio de la competencia para la correcta prestación del servicio educativo en lo que corresponde a: (...), y en general para adelantar todas la acciones necesarias para organizar, ejecutar, vigilar evaluar, orientar, asesorar la prestación del servicio Educativo del Municipio de Bucaramanga."
3. Que el Decreto 1045 de 1978 artículo 8 reza: "De las vacaciones. Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales".
4. Que al siguiente personal administrativo le corresponde el disfrute según programación realizada por los rectores de los establecimientos educativos y conforme la necesidad en el servicio.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE;**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones al siguiente personal Administrativo de la Planta Global de Cargos del Municipio de Bucaramanga, para ser disfrutadas de acuerdo al período establecido en el siguiente cuadro:

N°	Cédula	Nombres y Apellidos	Institución Educativa	Período Vacaciones	
				Inicio	Fin
1	63.551.766	IVON JOHANNA SANCHEZ VILLAMIZAR	I.E. Campo Hermoso	13/06/2016	01/07/2016
2	1.100.891.631	TATIANA MARCELA AMOROCHO MANTILLA	Instituto de Problemas de Aprendizaje IPA	20/06/2016	11/07/2016
3	28.683.217	ALBA VICTORIA OLARTE JAIMES	I.E. Campo Hermoso	24/06/2016	15/07/2016
4	37.942.139	TILCIA CARREÑO OLARTE	I.E. Las Americas	01/07/2016	25/07/2016
5	63.303.851	CARMEN CECILIA BRIGLIA HERNANDEZ	I.E. Promocion Social Del Norte	11/07/2016	01/08/2016

2

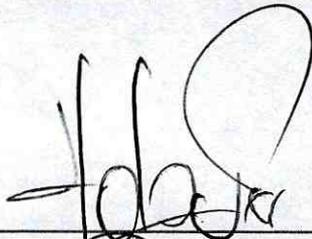
( 07 JUN 2016 )

6	63.341.988	INGRID CASTAÑEDA PRADILLA	I.E. Camacho Carreño	11/07/2016	01/08/2016
7	63.350.313	MARY LUZ PEDRAZA ROJAS	I.E. Maipore	11/07/2016	01/08/2016
8	63.496.550	YURATH BLANCO LOZANO	I.E. Tec. Jorge Ardila Duarte	11/07/2016	01/08/2016
9	37.826.642	IRMA MERCHAN GARCIA	I.E. Int. Jorge Eliecer Gaitan	11/07/2016	01/08/2016
10	63.274.659	SOFIA ROMELIA REMOLINA DE ARENAS	I.E. Int. Jorge Eliecer Gaitan	11/07/2016	01/08/2016
11	91.243.886	CARLOS ENRIQUE PEREZ MANTILLA	I.E. Tec. Inem	11/07/2016	01/08/2016
12	37.728.680	ROSMERY VALDERRAMA SIERRA	I.E. La Juventud	11/07/2016	01/08/2016

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Enviar copia de la presente resolución a: Nómina, Hoja de Vida y Coordinación Administrativa.

Dada en Bucaramanga a, 07 JUN 2016

**NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



---

**HOLGUER ALFREDO CRUZ BUENO**  
Secretario de Educación Municipal

Proyectó: Henny Cecilia Beltrán Garzón: Profesional Universitario, Escalafón Docente *Hcbg*  
Revisó aspectos Jurídicos: Silvia Lucía Camelo Serrano, Profesional Universitario, Oficina Jurídica *el*